



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0574 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ y

considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TÍTULO DE BACHILLER OPCIÓN GENERAL:

Al respecto, la Dirección Departamental de Santa Ana envió justificación por parte del Director del Centro Escolar Arturo Ambrogi por no tener el documento requerido, ya que aún están a la espera de que el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes realice la respectiva carga de las notas de la PAES realizada por el estudiante \_\_\_\_\_. Al finalizar dicho proceso, el Director del centro educativo procederá al estado de promoción, cierre de matrícula, impresión del certificado y solicitud del título al departamento de Acreditación del MINED; y así culminar con la entrega del documento directamente al estudiante \_\_\_\_\_.

### ES IMPORTANTE COMUNICARLE QUE FALTA QUE ENTREGUE FOTOGRAFÍAS PARA CERTIFICADOS Y PARA EL TÍTULO

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0574 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TÍTULO DE BACHILLER OPCIÓN GENERAL:

Al respecto, la Dirección Departamental de Santa Ana envió justificación por parte del Director del Centro Escolar Arturo Ambrogi por no tener el documento requerido, ya que aún están a la espera de que el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes realice la respectiva carga de las notas de la PAES realizada por el estudiante \_\_\_\_\_. Al finalizar dicho proceso, el Director del centro educativo procederá al estado de promoción, cierre de matrícula, impresión del certificado y solicitud del título al departamento de Acreditación del MINED; y así culminar con la entrega del documento directamente al estudiante \_\_\_\_\_.

### ES IMPORTANTE COMUNICARLE QUE FALTA QUE ENTREGUE FOTOGRAFÍAS PARA CERTIFICADOS Y PARA EL TÍTULO

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

